

DECRETO ALCALDICIO NRO. 1861

APRUEBA DEJAR SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
N° 4.430/2024 Y DESIGNA ENCARGADO DE LA
GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN.

BULNES; **07 ABR. 2025**

VISTOS:

- a) Ley Supletoria N° 18.883 "Estatuto Funcionarios Municipales", D.F.L 1-9704 que actualiza Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal" y sus posteriores modificadores; Estatuto de Atención Primaria, Ley 19.378; Resolución Exenta N° 1.600.08 de la Contraloría General de la República; Ministerio de Salud Dcto. N° 38 del año 2008; Decreto Alcaldicio N° 6255 de fecha 29 de diciembre de 2023, que contrata a plazo fijo a la Sra. Estefanía Ernestina Contreras Riquelme, como Director del CESFAM Santa Clara, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.-
- b) El Decreto Alcaldicio N° 4.430 de fecha 08 de julio de 2024, que designa responsable a Don Blas Ignacio Rubilar Barrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Encargado de la Gestión de Calidad y Seguridad de la Atención.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 7.918 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba sin observaciones, la Dotación del CESFAM Santa Clara y DESAMU Bulnes para la Comuna de Bulnes año 2025, según Resolución Exenta 1C N° 6246 de fecha 24 de diciembre del 2024.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 7.979 de fecha 31 de diciembre de 2024, que autoriza contrato a Plazo Fijo al Sr. Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para desempeñarse como Enfermero en el Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en Categoría B, Nivel 15 a contar del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- e) El correo electrónico de fecha 31 de marzo del 2025, del Sr. Mario Urrea Zambrano - Jefe del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en el cual nombra desde el 01 de abril de 2025 como Encargado de Calidad al enfermero Don PATRICIO GUTIÉRREZ VENEGAS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Artículo 14 del decreto de Garantías Explícitas en Salud (GES), por lo que resulta pertinente mantener, fortalecer y avanzar en la continuidad de la gestión de calidad de la Red Pública de Salud.
- b) Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria y Gestión, en su artículo 4° numerales 11 al 14, establece los roles del estado relacionado con acreditaciones de prestadores en salud.
- c) Ley 20.584 que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en su artículo 4° establece el derecho a que, en el marco de la atención de salud, los miembros del equipo de salud y los prestadores institucionales cumplan las normas vigentes en el país, y los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención.

DECRETO :

1. **APRUEBASE** dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4.430 de fecha 08 de julio de 2024, que designa responsable a Don Blas Ignacio Rubilar Barrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Encargado de la Gestión de Calidad y Seguridad de la Atención, a partir del 01 de abril de 2025.



Carlos Palacios 560, Bulnes, Ñuble
desamu@imb.cl
www.imb.cl

2. **DESÍGNESE** responsable a contar del 01 de abril del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, independientemente de la tramitación total del acto administrativo, a Don PATRICIO DEL TRÁNSITO GUTIÉRREZ VENEGAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] contratado a plazo fijo en categoría B nivel 15, Enfermero del Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara, las funciones de **"Encargado de la Gestión de Calidad y Seguridad de la Atención"** de la comuna, quien cumplirá las siguientes funciones:
 - Organizar, coordinar y realizar reuniones periódicas con los Directores de CESFAM y los encargados de calidad respectivos, esto con el fin de planificar el trabajo y evaluar el cumplimiento de metas en cuanto a la implementación del plan de calidad y mejora continua de la institución para el logro de acreditación.
 - Coordinar y asesorar la actualización de Normas, Protocolos y Guías de práctica clínica asignadas según programación.
 - Apoyar a Director en cierre de brechas de Norma Técnica Básica (NTB).
 - Mantener sistema de vigilancia de eventos adversos y centinela a nivel comunal.
 - Supervisar capacitación en tema de calidad y seguridad.
 - Realizar tareas de mejoría continua e innovación.
3. **ESTABLESCASE** que Don Blas Rubilar Barrera tendrá que entregar un acta con documentos y archivos de todo lo efectuado, tramitado y estado actual de tramitación, de su función como Encargado de la Gestión de Calidad y Seguridad de la Atención en un plazo de 30 días corridos, cuya entrega deberá efectuar al nuevo encargado y a la Directora del Cesfam Santa Clara.
4. Para lo anteriormente mencionado, se asignan 44 horas semanales para dar cumplimiento a las tareas señaladas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Secretario Municipal (S)

GBT/UAV/RSMG/DSA/MUZ/MCP/mcp.-

Distribución: Of. de partes;; Archivo RRHH DESAMU



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO NRO. 4430

DESIGNA ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD
Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN.

BULNES; 08 JUL 2024

VISTOS:

- a) Ley Supletoria N° 18.883 "Estatuto Funcionarios Municipales", D.F.L. 1-9704 que actualiza Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal" y sus posteriores modificadores; Estatuto de Atención Primaria, Ley 19.378; Resolución Exenta N° 1.600.08 de la Contraloría General de la República; Ministerio de Salud Dicto. N° 38 del año 2008; Decreto Alcaldicio N° 6255 de fecha 29 de diciembre de 2023, que contrata a plazo fijo a la Sra. Estefanía Ernestina Contreras Riquelme, como Director del CESFAM Santa Clara, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.-
- b) El Decreto Alcaldicio N° 5.966 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba con observaciones, la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para la Comuna de Bulnes año 2024, según Resolución Exenta 1C N° 4946 de fecha 29 de septiembre del 2023.-
- c) El Decreto Alcaldicio N° 5216 de fecha 22 de diciembre de 2022, que nombra en calidad Indefinido al Sr. Blas Ignacio Rubilar Barrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para desempeñarse como enfermero - Encargado de Calidad del Departamento de Salud Municipal de Bulnes y sus establecimientos dependientes, a contar del 01 de enero de 2023.-
- d) El correo electrónico de fecha 04 de julio del 2024, del Sr. Mario Urrea Zambrano - Jefe del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en el cual autoriza la incorporación de las funciones del Encargado de Calidad, según formato establecido por el Servicio de Salud Nuble.

CONSIDERANDO:

- Artículo 14 del decreto de Garantías Explícitas en Salud (GES), por lo que resulta pertinente mantener, fortalecer y avanzar en la continuidad de la gestión de calidad de la Red Pública de Salud.
- Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria y Gestión, en su artículo 4° numerales 11 al 14, establece los roles del estado relacionado con acreditaciones de prestadores en salud.
- Ley 20.584 que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en su artículo 4° establece el derecho a que, en el marco de la atención de salud, los miembros del equipo de salud y los prestadores institucionales cumplan las normas vigentes en el país, y los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención.

DECRETO

1. **DESIGNESE** responsable a contar del 04 de julio del 2024, a Don Blas Ignacio Rubilar Barrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED], calidad indefinido, categoría B nivel 12, contratado como Enfermero - Encargado de Calidad del Departamento de Salud Municipal de Bulnes y sus establecimientos dependientes, las funciones de “Encargado de la Gestión de Calidad y Seguridad de la Atención” de la comuna, quien cumplirá las siguientes funciones:
- Organizar, coordinar y realizar reuniones periódicas con los Directores de CESFAM y los encargados de calidad respectivos, esto con el fin de planificar el trabajo y evaluar el cumplimiento de metas en cuanto a la implementación del plan de calidad y mejora continua de la institución para el logro de acreditación.
 - Coordinar y asesorar la actualización de Normas, Protocolos y Guías de práctica clínica asignadas según programación.
 - Apoyar a Director en cierre de brechas de Norma Técnica Básica (NTB).
 - Mantener sistema de vigilancia de eventos adversos y centinela a nivel comunal.
 - Supervisar capacitación en tema de calidad y seguridad.
 - Realizar tareas de mejoría continua e innovación.
2. Para lo anteriormente mencionado, se asignan 44 horas semanales para dar cumplimiento a las tareas señaladas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

señaladas.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Secretario Municipal (s)



GBT/SA/4/HSMG/DIA/MLU/Ped/mcp.-

Distribution: Of de partes: Archivo PRHR-DESAMU, SSN.

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
Alcalde Suplente

[illegible]

7918
DECRETO ALCALDICIO N° _____

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 5375,
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024. APRUÉBASE SIN
OBSERVACIONES, PROPUESTA DOTACIONES PARA EL AÑO
2025, MUNICIPALIDAD DE BULNES.

31 DIC. 2024

VISTOS:

1.- La resolución Exenta 1C N° 6246, de fecha 24 de diciembre de 2024, que aprueba sin Observaciones, la propuesta de dotaciones para el año 2025, de la Comuna de Bulnes: DESAMU y CESFAM Santa Clara de Bulnes año 2025, celebrada entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.

3.- Por Acuerdo de Concejo N° 19, Sesión Ordinaria SC24-2 de fecha 17/12/2024, Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales y concejales presentes, Propuesta de Dotaciones del personal de Salud Municipal para el año 2025 de la Comuna de Bulnes, DESAMU y CESFAM Santa Clara.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la resolución exenta 1C N° 5375, del 30 de octubre del 2024. -

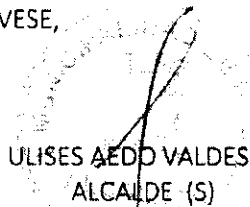
2.- APRUÉBASE, SIN OBSERVACIONES, la PROPUESTA DE DOTACIONES PARA EL AÑO 2025, DE LA COMUNA DE BULNES: DESAMU Y CESFAM SANTA CLARA DE BULNES AÑO 2025, según Resolución Exenta 1C N° 6246; de fecha 24 de diciembre de 2024, celebrada entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Servicio de Salud Ñuble.

3.- Téngase como parte integrante de la presente resolución anexo "Dotación sin observación año 2025", DESAMU Y CESFAM Santa Clara año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
UAV/RSMG/RIH/MUZ/pml.

Distribución
Oficina de Partes - Archivo Salud-Archivo Finanzas


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

DECRETO ALCALDICIO N°

7979

AUTORIZA CONTRATO A PLAZO FIJO

BULNES;

31 DIC 2024

VISTOS:

- El Estatuto de Salud y Carrera Funcionaria Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, la Ley N° 19.607 que modifica el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.918 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba sin observaciones, la Dotación del CESFAM Santa Clara y DESAMU Bulnes para la Comuna de Bulnes año 2025, según Resolución Exenta 1C N° 6246 de fecha 24 de diciembre del 2024.
- La necesidad del Departamento de Salud de contratar a un(a) Enfermero(a) para que desempeñe funciones en el Centro de Salud Familiar Santa Clara y/o Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas.
- El Memorándum N° 227 de fecha 16 de diciembre de 2024, del Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso - Alcalde de Bulnes, en el cual instruye la contratación en calidad a plazo fijo del Sr. Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Enfermero, en categoría B, por 44 horas semanales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- El Certificado N° 386 de fecha 31 de diciembre del 2024, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a Plazo Fijo del Sr. Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas.
- La disponibilidad, capacidad técnica y experiencia del Sr. Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° [REDACTED], del Sr. Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Enfermero.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

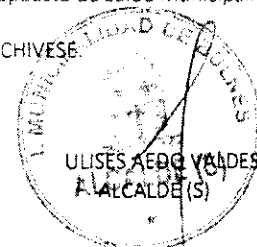
- Contrátase a Plazo Fijo a Sr. Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas; Cédula de Identidad N° [REDACTED] para desempeñarse como Enfermero en el Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en Categoría B, Nivel 15 a contar del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- La jornada de trabajo de Don Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas será de 44 horas semanales.
- Déjese constancia que los antecedentes personales del Sr. Patricio Del Tránsito Gutiérrez Venegas se encuentran registrados por la Contraloría General de la República
- Imputese los gastos de remuneración al ítem 215 21 02, del presupuesto de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

SR. RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Secretario Municipal (s)

CAV/RSMB/STH/NO/VE/OP/NO/PM/CO

Distribución: Archivo de Partes, Archivo RRHH Desamtu



Ulises Aedo Vades
Alcalde (s)
Bulnes, Bulnes, Bulnes
desamtu@imbu.cl
www.imbu.cl